

FIRMADO

- 1.- JEFA SECCION COORDINACION Y ESTUDIOS SECRETARIA GENERAL, MARIA TERESA GARCIA VILA, a 18 de Julio de 2018 a las 14:39
- 2.- VICESECRETARIO, P.D., JOSE MANUEL BAEZA MENCHON por delegación, a 18 de Julio de 2018 a las 15:14
- 3.- VICEPRESIDENTE 2º, DIPUTADO DE CULTURA Y EDUCACION, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR por delegación, a 19 de Julio de 2018 a las 9:45



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

SECRETARÍA GENERAL

## D. José Manuel Baeza Menchón

Vicesecretario de la Excma. Diputación Provincial de  
Alicante,

**Certifico:** Que entre los antecedentes obrantes en la Secretaría General, figura el Decreto número dos mil cuatrocientos setenta y cinco, de fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, del Sr. Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

*"Sometida a resolución de esta Delegación de la Presidencia la propuesta de adjudicación del contrato O16-221/2017 "Obras de rehabilitación de firme en la CV-954 (Torremendo a la Estación de Canteras) entre los p.k. 0+000 al 3+000", formulada por la Mesa de Contratación, en sesión de 9 de julio de 2018; visto el informe favorable del Sr. Jefe del Servicio de Contratación, Dependencia encargada del trámite del expediente de contratación, que preceptúa el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; considerando que el expediente de contratación del referido contrato fue iniciado, con publicación de la convocatoria del procedimiento para su adjudicación, durante la vigencia del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), con anterioridad, por tanto, a la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley de Contratos del Sector Público), por lo que según lo establecido en su disposición transitoria primera, apartado 1, el citado Texto Refundido constituye la normativa anterior que hoy sigue rigiendo el expediente de contratación indicado, con arreglo al cual se practicaron las actuaciones del procedimiento de selección del contratista para la*

**FIRMADO**

1.- JEFA SECCION COORDINACION Y ESTUDIOS SECRETARIA GENERAL, MARIA TERESA GARCIA VILA, a 18 de Julio de 2018 a las 14:39

2.- VICESECRETARIO, P.D., JOSE MANUEL BAEZA MENCHON por delegación, a 18 de Julio de 2018 a las 15:14

3.- VICEPRESIDENTE 2º, DIPUTADO DE CULTURA Y EDUCACION, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR por delegación, a 19 de Julio de 2018 a las 9:45



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE**

SECRETARÍA GENERAL

*adjudicación del contrato realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley de Contratos del Sector Público; actuando la delegación de competencias que me ha sido conferida por el Ilmo. Sr. Presidente, mediante Decreto número 1183/2015, de 24 de julio, en orden al ejercicio de la atribución que, cualificada la Presidencia como órgano de contratación, según lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, le confiere el artículo 150.2 de la misma para la aceptación de la propuesta de adjudicación del contrato y requerimiento al empresario de la mejor oferta para el cumplimiento de las obligaciones que le impone el precepto enunciado, de conformidad con la propuesta de resolución contenida en el informe del Departamento de Contratación antes citado, vengo en disponer:*

*PRIMERO.- 1. Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato O16-221/2017 "Obras de rehabilitación de firme en la CV-954 (Torremendo a la Estación de Canteras) entre los p.k. 0+000 al 3+000", confirmando los pronunciamientos sobre admisión e inadmisión de licitadores, admisión y exclusión de ofertas adoptados por la Mesa de Contratación en sesiones de 13 y 20 de febrero, 5 y 12 de junio y 3 de julio de 2018.*

*2. Aceptar la propuesta de adjudicación del contrato formulada por la Mesa de Contratación en sesión de 3 de julio de 2018, a favor del licitador GUEROLA TRANSER, S.L.U., con CIF: B97329577, y domicilio en ONTINYENT, Avda. del Textil, 39 - Apdo. 67, como primer clasificado resultante de la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios establecidos para la adjudicación del contrato y su clasificación por orden decreciente relativa a la noción de mejor oferta:*

	OFERTA ECONÓMICA (precio total)	CRITERIOS			TOTAL 100%
		1º 50 %	2º 30 %	3º 20 %	
<b>LICITADORES</b>					
SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	318.790,80	46,88	30,00	14,25	91,13
PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	313.390,00	50,00	30,00	11,28	91,28

**FIRMADO**

1.- JEFA SECCION COORDINACION Y ESTUDIOS SECRETARIA GENERAL, MARIA TERESA GARCIA VILA, a 18 de Julio de 2018 a las 14:39

2.- VICESECRETARIO, P.D., JOSE MANUEL BAEZA MENCHON por delegación, a 18 de Julio de 2018 a las 15:14

3.- VICEPRESIDENTE 2º, DIPUTADO DE CULTURA Y EDUCACION, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR por delegación, a 19 de Julio de 2018 a las 9:45



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE**

SECRETARÍA GENERAL

AGLOMERADOS DEL SURESTE, S.L.	328.000,00	41,57	30,00	12,63	84,20
PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	347.999,99	30,02	30,00	14,52	74,54
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	343.919,99	32,38	30,00	14,09	76,47
TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.	393.158,85	3,95	30,00	12,18	46,13
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	310.868,28	---	30,00	14,71	44,71
MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	352.000,00	27,71	30,00	13,22	70,93
INVOLUCRA, S.L.	339.200,00	35,10	30,00	12,18	77,28
GUEROLA TRANSER, S.L.U.	314.800,00	49,19	30,00	12,57	91,76
<b><u>CRITERIOS</u></b>					
1º. Menor precio					
2º. Propuesta técnica de mejoras en la prestación					
3º. Propuesta técnica de ejecución de las obras.					

**CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE  
MEJOR OFERTA**

Orden	Licitadores	Puntuación total
1º	GUEROLA TRANSER, S.L.U.	91,76
2º	PROBISA VIAS Y OBRAS S.L.U.	91,28
3º	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	91,13
4º	AGLOMERADOS DEL SURESTE, S.L.	84,20
5º	INVOLUCRA, S.L.	77,28
6º	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	76,47
7º	PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	74,54
8º	MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	70,93
9º	TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.	46,13

**FIRMADO**

1.- JEFA SECCION COORDINACION Y ESTUDIOS SECRETARIA GENERAL, MARIA TERESA GARCIA VILA, a 18 de Julio de 2018 a las 14:39

2.- VICESECRETARIO, P.D., JOSE MANUEL BAEZA MENCHON por delegación, a 18 de Julio de 2018 a las 15:14

3.- VICEPRESIDENTE 2º, DIPUTADO DE CULTURA Y EDUCACION, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR por delegación, a 19 de Julio de 2018 a las 9:45



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE**

SECRETARÍA GENERAL

3. *La clasificación anterior fue aprobada por la Mesa de Contratación con exclusión de la oferta del licitador PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., cuya proposición fue declarada inicialmente incurso en presunción de anormalidad en sesión de 12 de junio de 2018, ya que considerada la información y documentación proporcionada por aquél en plazo y el informe de asesoramiento técnico del servicio provincial correspondiente, al estimar que la información aportada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.6, párrafo primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, propuso el rechazo de aquélla a este órgano de contratación, que lo aprueba.*

*SEGUNDO.- Aceptada la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador GUEROLA TRANSER, S.L.U., se practicará al mismo el requerimiento que prescribe el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*TERCERO. – Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, es de trámite y decide indirectamente sobre la adjudicación de un contrato no comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, procede interponer recurso potestativo de reposición de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano provincial que lo ha dictado, con plazo de interposición de un mes desde la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la notificación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."*

Y para que conste y surta los efectos que correspondan en el trámite a que se refiere el Decreto certificado, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente Segundo, D. César Augusto Asencio Adsuar, en virtud de las facultades que le fueron

**FIRMADO**

- 1.- JEFA SECCION COORDINACION Y ESTUDIOS SECRETARIA GENERAL, MARIA TERESA GARCIA VILA, a 18 de Julio de 2018 a las 14:39
- 2.- VICESECRETARIO, P.D., JOSE MANUEL BAEZA MENCHON por delegación, a 18 de Julio de 2018 a las 15:14
- 3.- VICEPRESIDENTE 2º, DIPUTADO DE CULTURA Y EDUCACION, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR por delegación, a 19 de Julio de 2018 a las 9:45



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE**

---

SECRETARÍA GENERAL

delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 77, de fecha 28 de junio de 2018, en Alicante a la fecha de la firma electrónica.

F\*DwNYgbz\*ZMzw5M1uqX+Dg